

ELECCIÓN DIRECTA DE REGIDURÍAS POR DEMARCACIÓN TERRITORIAL

Mtro. Víctor Yuri Zapata Leos
Consejero Electoral



OBJETIVOS

- Analizar situaciones jurídicas y técnicas de la delimitación de las demarcaciones electorales municipales para la elección directa de regidurías, así como las acciones para las delimitaciones en base al marco jurídico.
- Presentar las propuestas que permitan mantener el equilibrio poblacional en las demarcaciones electorales municipales.



ANTECEDENTES

Reforma al artículo cuarto transitorio de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua

Reforma julio 2020

“ARTÍCULO CUARTO.- En cuanto a las elecciones directas de regidores por demarcación territorial, entrará en vigor para el **proceso electoral 2023 - 2024**, en los términos que establezca la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.”

Reforma julio 2023

“ARTÍCULO CUARTO.- En cuanto a las elecciones directas de regidurías por demarcación territorial, entrará en vigor para el **proceso electoral 2026-2027**, en los términos que establezca la Ley Electoral del Estado de Chihuahua. El Congreso del Estado hará las adecuaciones correspondientes a más tardar 365 días previos al inicio del citado proceso, para garantizar la elección directa de regidurías.”



MARCO JURÍDICO

Artículo 17 del Código Municipal del Estado de Chihuahua

Establece quién integra el Ayuntamiento y cómo se organiza el gobierno municipal en Chihuahua.

Los Ayuntamientos residirán en la cabecera municipal y se integrarán:

I. Chihuahua y Juárez: **2 Municipios con 11 demarcaciones**

II. Camargo, Cuauhtémoc, Delicias, Guerrero, Hidalgo del Parral, Jiménez, Madera, Meoqui, Namiquipa, Nuevo Casas Grandes, Ojinaga y Saucillo: **12 Municipios con 9 demarcaciones.**

III. Ahumada, Aldama, Ascensión, Balleza, Bocoyna, Buenaventura, Guachochi, Guadalupe y Calgo, Riva Palacio, Rosales, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Urique e Ignacio Zaragoza: **14 Municipios con 7 demarcaciones**

IV. Los municipios restantes: **39 Municipios con 5 demarcaciones.**



ARTÍCULO 17 CÓDIGO MUNICIPAL

MUNICIPIOS	CANTIDAD DE REGIDURÍAS DE MAYORÍA RELATIVA	CANTIDAD DE REGIDORÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	TOTAL REGIDURÍAS	MUNICIPIOS CON ESE NÚMERO DE REGIDURÍAS	TOTAL REGIDURÍAS MR	TOTAL REGIDURÍAS RP
CHIHUAHUA, JUAREZ	11	9	20	2	22	18
CAMARGO, CUAUHTEMOC, DELICIAS, GUERRERO, HIDALGO DEL PARRAL, JIMENEZ, MADERA, MEOQUI, NAMIQUIPA, NUEVO CASAS GRANDES, OJINAGA, SAUCILLO	9	7	16	12	108	84
AHUMADA, ALDAMA, ASCENSION, BALLEZA, BOCOYNA, BUENAVENTURA, GUACHOCHI, GUADALUPE Y CALVO, IGNACIO ZARAGOZA, RIVA PALACIO, ROSALES, SAN FRANCISCO DEL ORO, SANTA BARBARA, URIQUE	7	5	12	14	98	70
ALLENDE, AQUILES SERDAN, BACHINIVA, BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN, CARICHI, CASAS GRANDES, CHINIPAS, CORONADO, COYAME DEL SOTOL, CUSIHUIRIACHI, DR. BELISARIO DOMINGUEZ, EL TULE, GALEANA, GOMEZ FARIAS, GRAN MORELOS, GUADALUPE, GUAZAPARES, HUEJOTITAN, JANOS, JULIMES, LA CRUZ, LOPEZ, MAGUARICHI, MANUEL BENAVIDES, MATACHI, MATAMOROS, MORELOS, MORIS, NONOAVA, OCAMPO, PRAXEDIS G. GUERRERO, ROSARIO, SAN FRANCISCO DE BORJA, SAN FRANCISCO DE CONCHOS, SANTA ISABEL, SATEVO, TEMOSACHIC, URUACHI, VALLE DE ZARAGOZA	5	3	8	39	195	117
				67	423	289



MARCO JURÍDICO

Artículo 106 ley electoral

Las candidaturas a integrantes de los ayuntamientos se registrarán ante la asamblea municipal, mediante formulas conformadas por el titular de la presidencia municipal y el número de regidurías establecidas en el Código Municipal.

Las formulas deben aplicar el principio de alternancia de género, garantizando que ninguna candidatura propietaria exceda el 50% de un mismo sexo y replicando este orden en todas las suplencia.



PROBLEMÁTICA

- Contradicción entre el artículo cuarto transitorio y el artículo 106 de la Ley Electoral.
 - **Artículo Cuarto:** establece expresamente la elección de regidurías de manera directa a través de demarcaciones territoriales.
 - **Artículo 106:** esquema de elección por planillas



DIAGNÓSTICO

Municipios que generan demarcaciones electorales municipales en rango poblacional

- Resultado del diagnóstico de las Demarcaciones Electorales Municipales del Estado de Chihuahua 2023
- **23 municipios** cuyas demarcaciones quedan dentro del rango poblacional **+/-15%** de desviación poblacional.

MUNICIPIO		DESVIACION POBLACIONAL	
CLAVE	NOMBRE	MAXIMA	MINIMA
005	ASCENCION	11.61	-8.45
006	BACHINIVA	7.72	-6.06
009	BOCOYNA	8.56	-9.01
010	BUENAVENTURA	13.11	-9.92
017	CUAUHTEMOC	3.94	-2.26
019	CHIHUAHUA	0.44	-0.61
021	DELICIAS	2.65	-2.67
025	GOMEZ FARIAS	9.51	-10.59
026	GRAN MORELOS	9.96	-6.35
027	GUACHOCHI	3.11	-2.28
029	GUADALUPE Y CALVO	8.8	-3.8
030	GUAZAPARES	5.09	-4.44
031	GUERRERO	2.66	-4.13
032	HIDALGO DEL PARRAL	2.22	-2.82
035	JANOS	10.57	-13.5
036	JIMENEZ	14.99	-8.7
037	JUAREZ	0.37	-0.94
040	MADERA	11.93	-9.79
048	NAMIQUIPA	14.45	-14.71
050	NUEVO CASAS GRANDES	3.41	-3.32
060	SANTA BARBARA	5.75	-6.67
061	SATEVO	12.22	-9.08
062	SAUCILLO	9.17	-10.14

DIAGNÓSTICO

38 municipios donde se generan demarcaciones con rangos superiores al +/- 15% de desviación poblacional.

CLAVE	MUNICIPIO	DESVIACIÓN MÁXIMA	DESVIACIÓN MÍNIMA
001	AHUMADA	48.66	-24.74
002	ALDAMA	25.32	-9.84
003	ALLENDE	29.84	-17.3
004	AQUILES SERDÁN	38.81	-27.39
008	BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORÍN	12.92	-18.54
011	CAMARGO	23.93	-9.91
012	CARICHI	50.84	-24.78
013	CASAS GRANDES	71.43	-27.81
014	CORONADO	158.33	-51.23
020	CHÍNIPAS	61.86	-47.81
024	SANTA ISABEL	64.85	-42.21
026	GRAN MORELOS	22.24	-11.02
028	GUADALUPE	12.01	-20.21
034	IGNACIO ZARAGOZA	193.52	-44.53
038	JULIMES	17.02	-39.31
039	LÓPEZ	51.95	-35.52
043	MATACHÍ	87.57	-44.05
044	MATAMOROS	125.14	-61.99
046	MORELOS	17.88	-39.85
047	MORIS	102.32	-44.99
051	OCAMPO	50.19	-17.65
052	OJINAGA	19.28	-11.75
054	RIVA PALACIO	298.22	-86.26
057	SAN FRANCISCO DE BORJA	81.96	-49.89
058	SAN FRANCISCO DE CONCHOS	37.91	-33.15
059	SAN FRANCISCO DEL ORO	92.76	-44.74
064	EL TULE	29.69	-73.72
066	URUACHI	19.49	-17.62
067	VALLE DE ZARAGOZA	48.95	-21.44

Ejemplos

001 AHUMADA

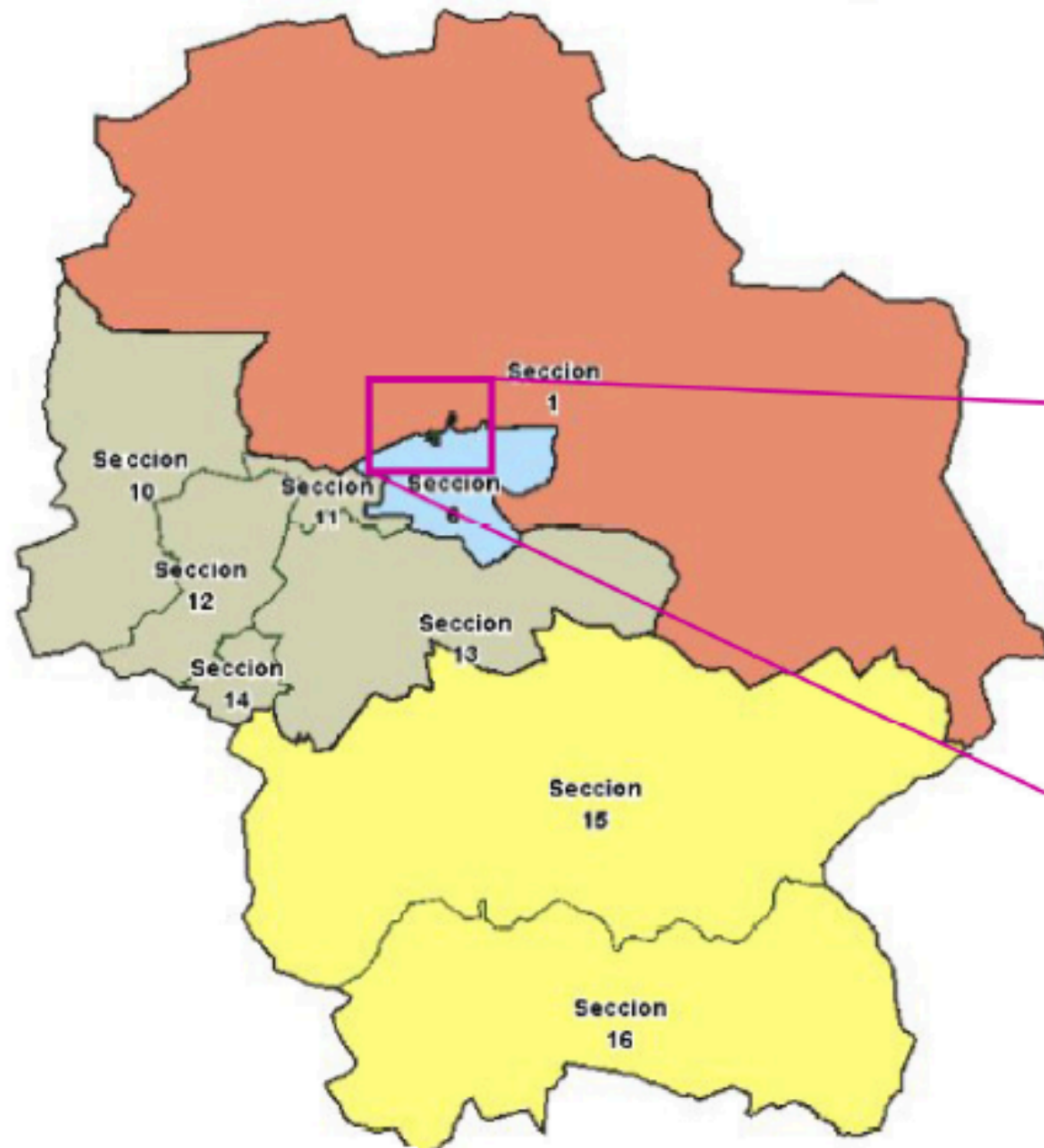
Secciones fuera de rango +/- 15 %

CLAV
 001

SECCION
 15%
 0006

VS Desviación media

Reconocer texto
 Pregunta al Asistente de IA



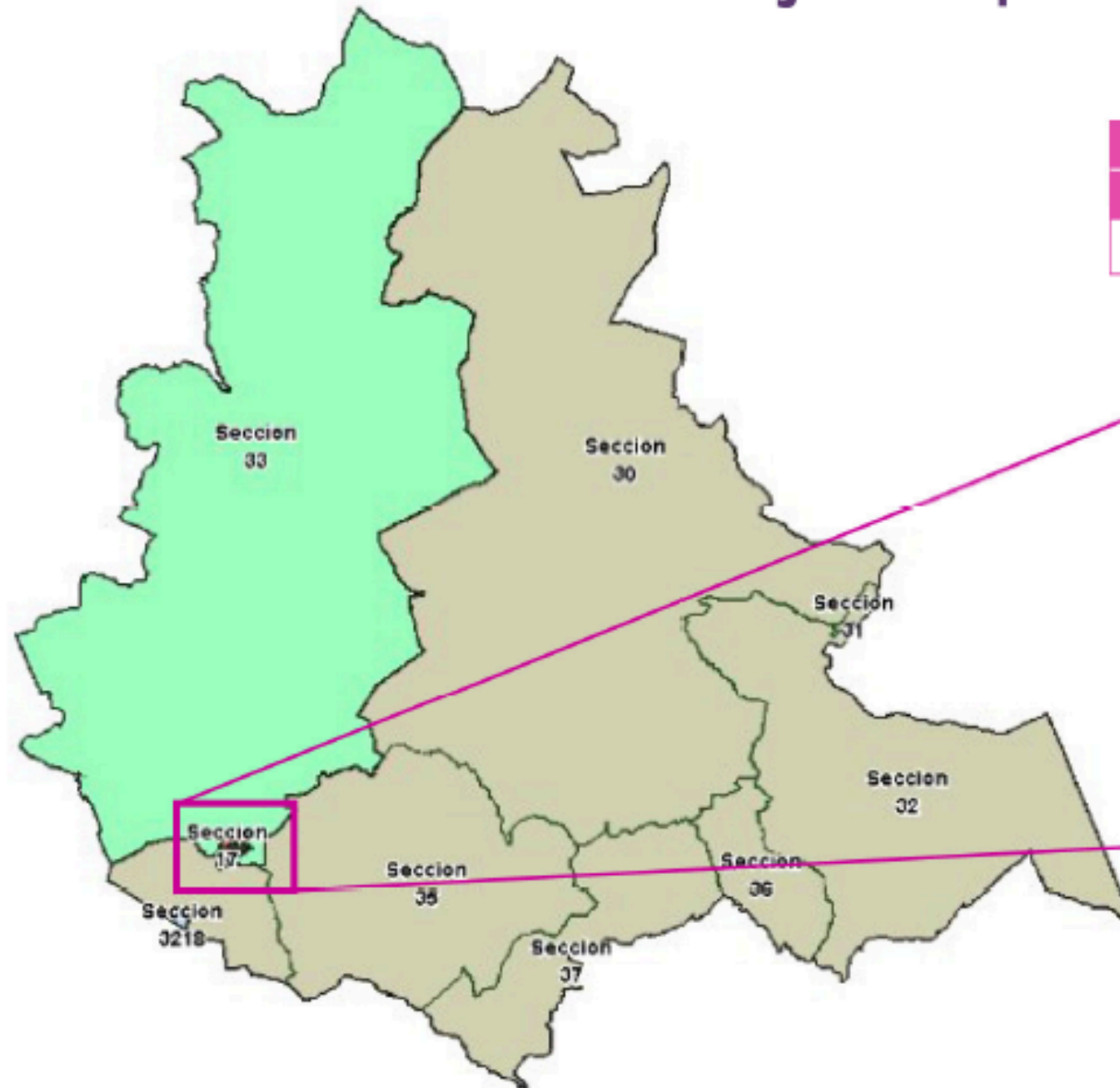
No	% D Media	Población
2	48.66%	3,107
6	6.75%	2,231
5	3.16%	2,156
3	-2.68%	2,034
1	-9.76%	1,886
7	-21.39%	1,643
4	-24.74%	1,573

Ejemplos

002 ALDAMA

Secciones fuera de rango +/-15 %

MUNICIPIO		SECCIONES CON DESVIACION SUPERIORES AL PORCENTAJE			
CLAVE	NOMBRE	15%	20%	50%	100%
002	ALDAMA	0017	0017		



Demarcaciones VS Desviación media

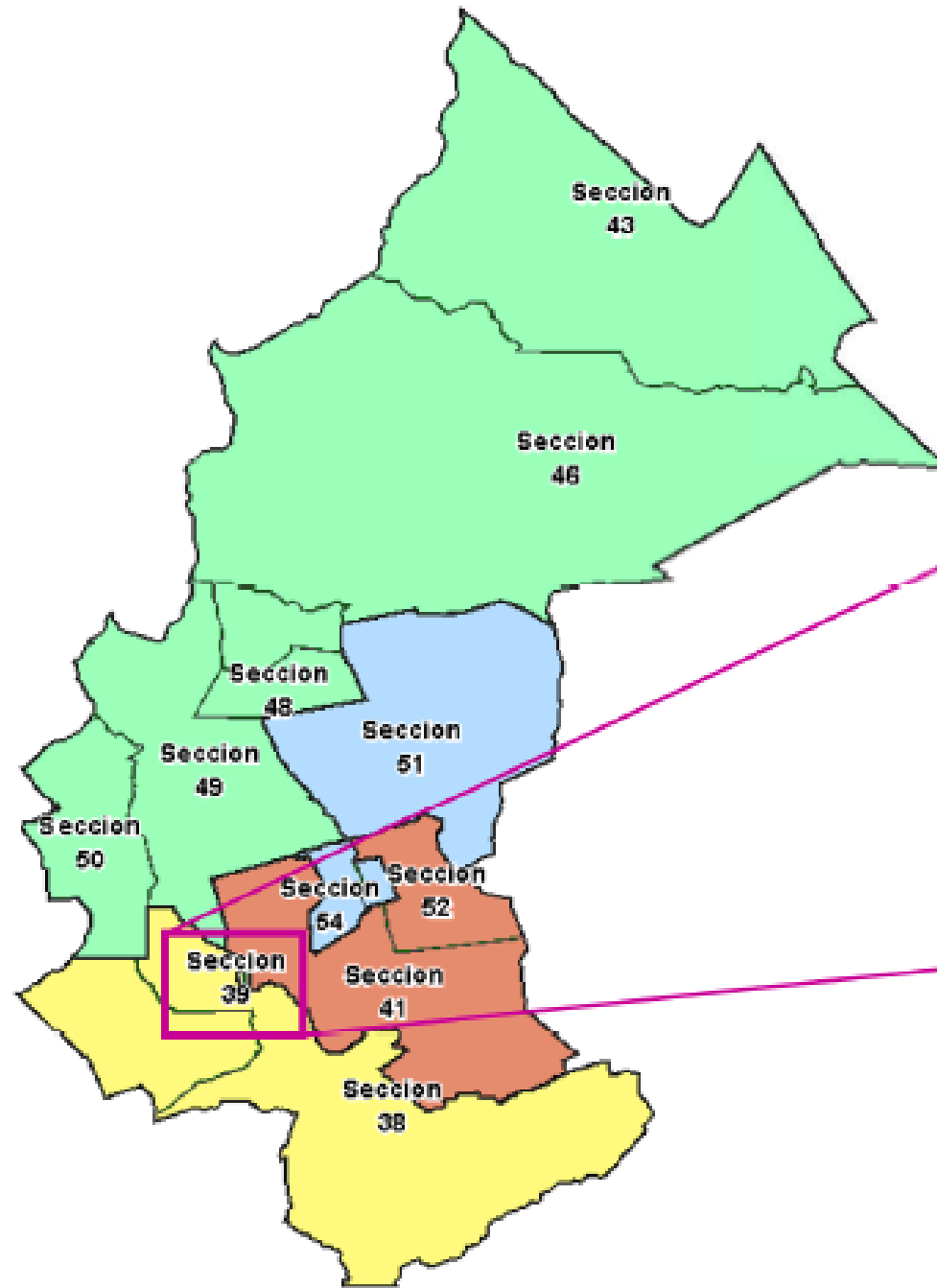
α	No	% D Media	Población
3	25.32%	4,662	
2	8.41%	4,033	
6	-3.09%	3,605	
1	-3.74%	3,581	
4	-7.42%	3,444	
5	-9.65%	3,361	
7	-9.84%	3,354	

Ejemplos

003 ALLENDE

Secciones fuera de rango +/-15 %

MUNICIPIO		SECCIONES CON DESVIACION SUPERIORES AL PORCENTAJE			
CLAVE	NOMBRE	15%	20%	50%	100%
003	ALLENDE	0040	0039		



Demarcaciones VS Desviación media

No	% D Media	Población
1	29.84%	2,206
4	6.65%	1,812
5	-7.24%	1,576
2	-11.83%	1,498
3	-17.30%	1,405

Municipios con secciones que requieren fraccionarse por causar confinamiento.

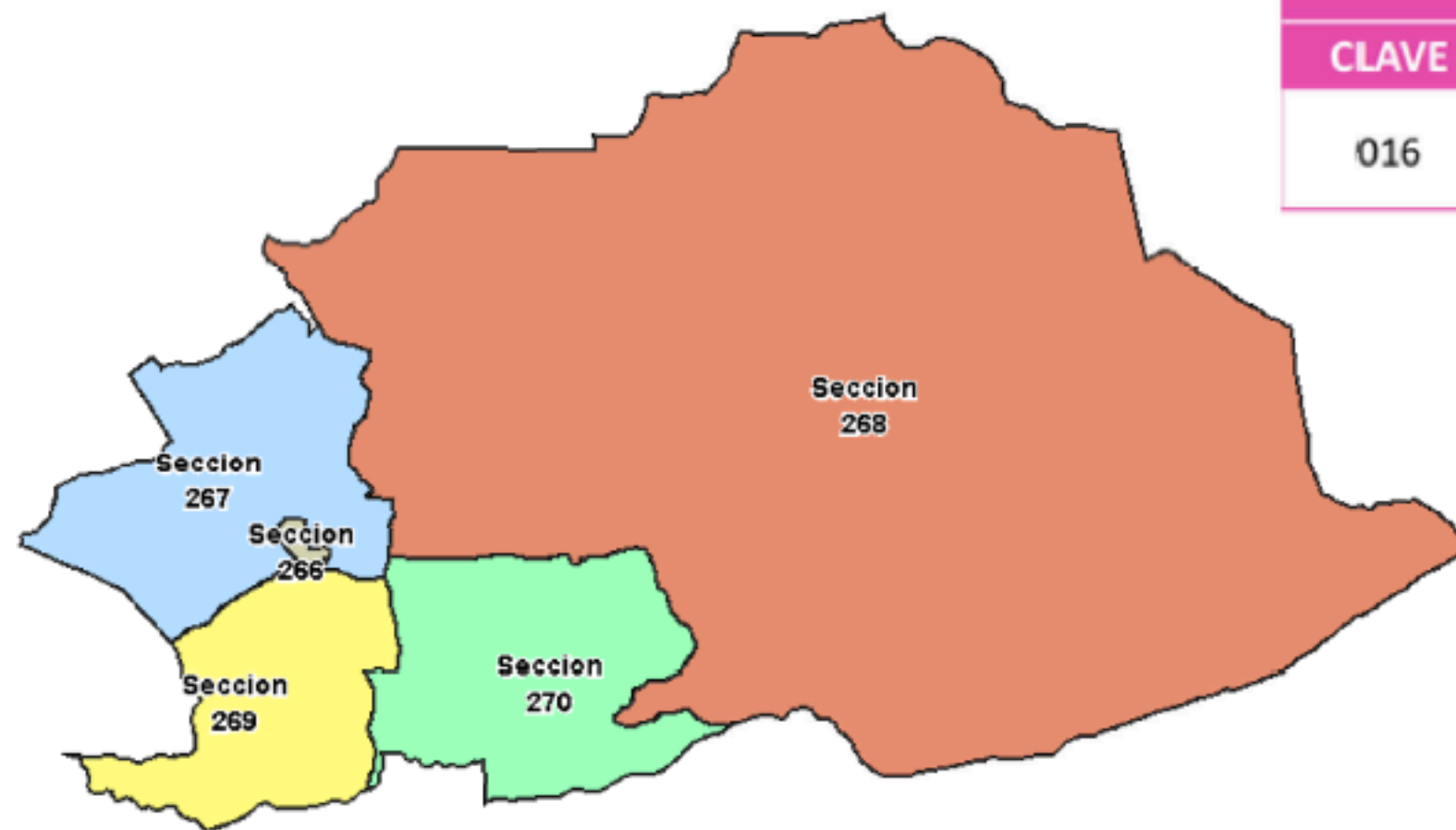
MUNICIPIO		DESVIACION	
CLAVE	NOMBRE	MAXIMA	MINIMA
7	BALLEZA	41.43	-26.34
22	DR. BELISARIO DOMINGUEZ	14.81	-33.13
25	GOMEZ FARIAS	15.07	-16.99
48	NAMIQUIPA	19.99	-10.95
55	ROSALES	15.15	-14.32
63	TEMOSACHIC	47.68	-37.73
65	URIQUE	19.83	-33.04



Municipios con 5 secciones y 5 demarcaciones

MUNICIPIO		DESVIACION	
CLAVE	NOMBRE	MAXIMA	MINIMA
016	LA CRUZ	94.74	-52.56
042	MANUEL BENAVIDES	83.55	-71.43

Ejemplos



016 LA CRUZ

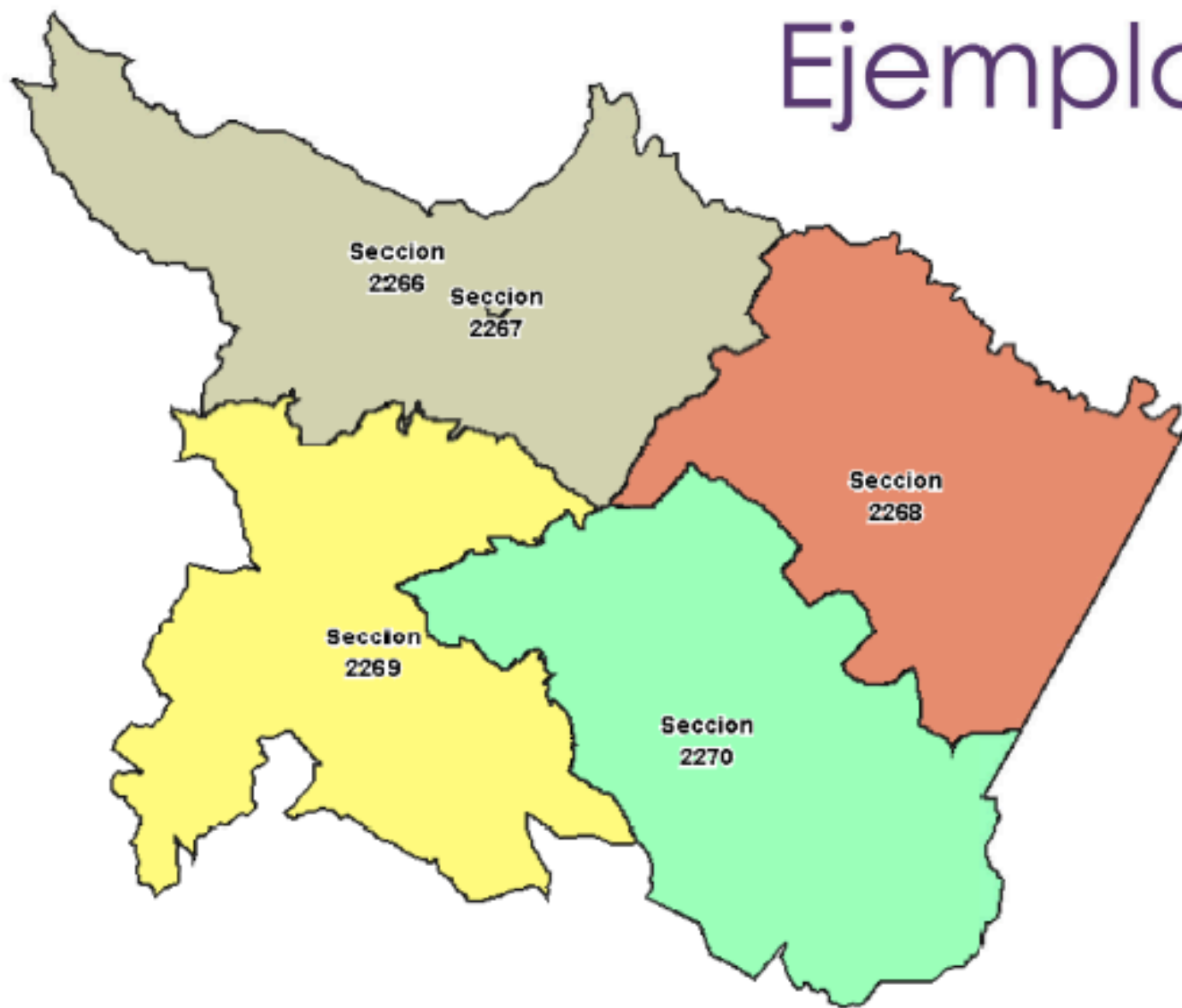
Secciones fuera de rango +/-15 %

MUNICIPIO		MUNICIPIOS COMPUESTOS POR 5 SECCIONES Fuera de rango 15%
CLAVE	NOMBRE	SECCIÓN
016	LA CRUZ	0266

Demarcaciones VS Desviación media

□	No	% D Media	Población
■	1	94.74%	1,408
■	4	10.65%	800
■	5	-7.47%	669
■	3	-45.64%	393
■	2	-52.56%	343

Ejemplos



042 MANUEL BENAVIDES

Secciones fuera de rango +/-15 %

MUNICIPIO		MUNICIPIOS COMPUESTOS POR 5 SECCIONES Fuera de Rango 15%
CLAVE	NOMBRE	SECCION
042	MANUEL BENAVIDES	2266
		2267

Demarcaciones VS Desviación media

No	% D Media	Población
1	83.55%	424
2	82.25%	421
5	-46.32%	124
3	-48.05%	120
4	-71.43%	66

Municipios con menor numero de secciones que demarcaciones

MUNICIPIO		SECCIONES ORIGINALES
CLAVE	NOMBRE	
015	COYAME DEL SOTOL	4
023	GALEANA	3
033	HUEJOTITAN	2
041	MAHUARICHI	4
049	NONOAVA	4
056	ROSARIO	4
		TOTAL

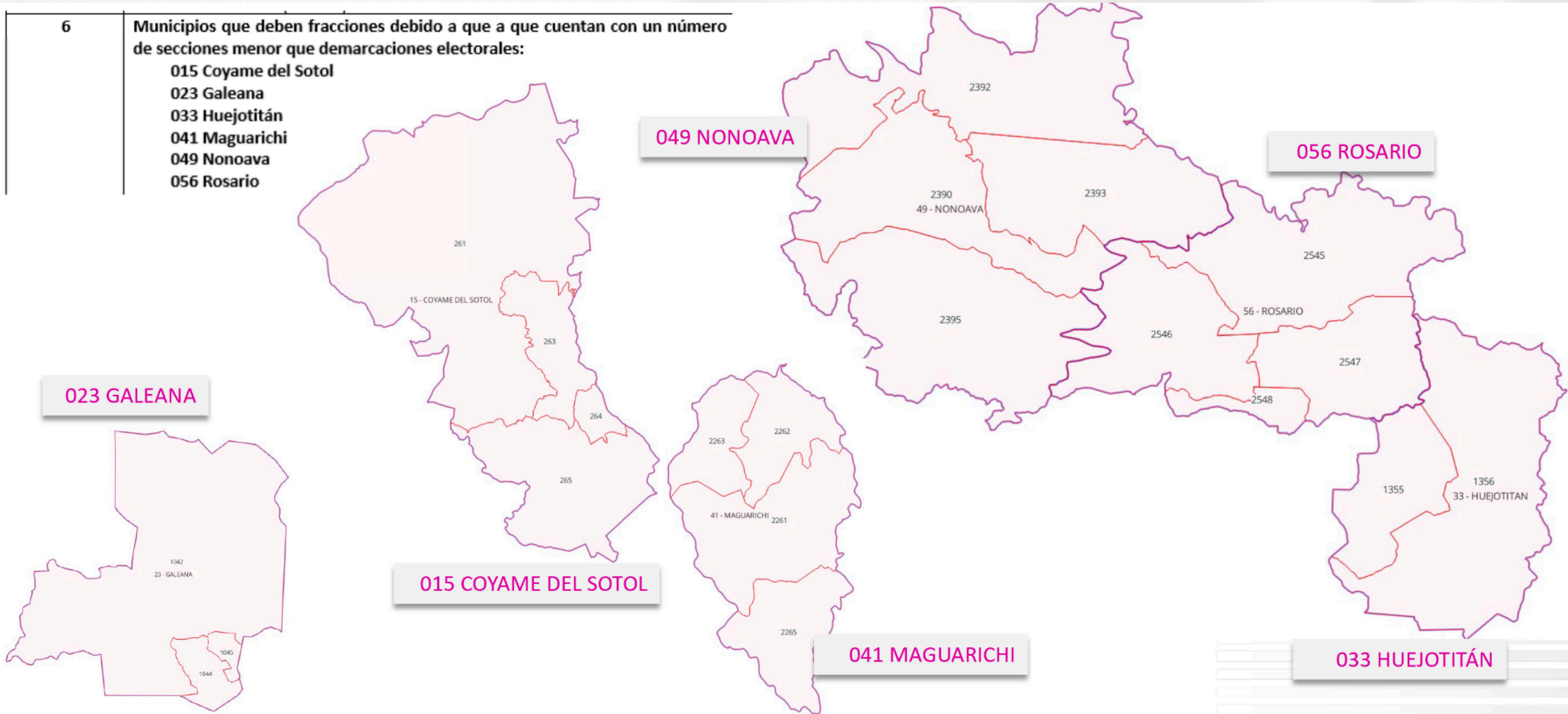
NOTA: EN ESTOS MUNICIPIOS NO SE CONOCE LA DESVIACION POBLACIONAL POR DEMARCACION YA QUE SON FRACCIONES SECCIONALES



6

Municipios que deben fracciones debido a que a que cuentan con un número de secciones menor que demarcaciones electorales:

- 015 Coyame del Sotol
- 023 Galeana
- 033 Huejotitán
- 041 Maguarichi
- 049 Nonoava
- 056 Rosario





SECCIONES ELECTORALES QUE REQUIEREN FRACCIONAMIENTO VIRTUAL

DESCRIPCION	15%
SECCIONES FUERA DE RANGO PERMITIDO	52
SECCIONES POR OCASIONAR CONFINAMIENTO	9
SECCIONES EN MUNICIPIOS CON IGUAL NUMERO QUE DEMARCACIONES	3
SECCIONES EN MUNICIPIOS CON MENOR NUMERO DE DEMARCACIONES	7
TOTAL GENERAL	71

Es importante considerar que las secciones virtuales que se generen no coincidirán con el marco seccional utilizado por el Instituto para la organización de los procesos electorales, **ya que cada marco responde a una lógica distinta:** mientras que el marco seccional del INE se emplea para la instalación y operación de las casillas, las secciones virtuales para las demarcaciones se diseñan exclusivamente para conformar demarcaciones dentro del rango poblacional permitido de $\pm 15\%$ de desviación.

Por ello, deberán preverse las medidas necesarias para su implementación en el contexto de la elección directa de regidurías mediante demarcaciones territoriales.

IMPLICACIONES DE LA ELECCIÓN DIRECTA DE REGIDURÍAS

1. Geografía electoral.
 2. Medios de impugnación y delitos electorales
 3. Registro de candidaturas.
 4. Fiscalización de candidaturas
 5. Impacto presupuestal de las elecciones.
 6. Gobernabilidad municipal
 7. Regidurías municipales ¿Cómo se elegirán ?
-

1.GEOGRAFÍA ELECTORAL

La primera gran implicación es la demarcación territorial

- Se requiere un **estudio territorial**
- Cada regiduría representará a la ciudadanía (**712 delimitaciones municipales**).
- Cantidad de **regidurías por ambos principios**
- La distribución debe cumplir con la **representatividad**.



2.MEDIOS DE IMPUGNACIÓN Y DELITOS ELECTORALES

- Incremento en el **número de medios de impugnación** (712 regidurías y 6 partidos, más candidaturas independientes) hasta **4272** ciudadanas y ciudadanos con posibilidad de denunciar o promover medios de impugnación.
- Incremento de **delitos electorales**



3.REGISTRO DE CANDIDATURAS

- Al ser candidaturas y registros diferenciados habrá que emitir acuerdos individuales hasta por **4272 candidaturas a regidurías considerando las partidistas.**
 - *implica* mayores tiempos, personal y por ende incremento de presupuesto del Instituto.



4.FISCALIZACIÓN DE CANDIDATURAS

- Ejercer de forma individual **gastos** de precampaña y campaña.
- Incremento en **trabajos de fiscalización** para el INE (más personal, más presupuesto)



5.IMPACTO PRESUPUESTAL DE ELECCIONES

- Se **potencializa las actividades** de la preparación de la elección, de la jornada electoral y de la etapa de resultados y declaraciones de validez.
- Se requiere **mayor número de personal** en todos los entes electorales INE, IEE, TEE y TEPJF.
- Se requerirá **equipo y capacitaciones** tanto a funcionarios, ciudadanía que integrará la mesa directiva de casilla, a supervisores y CAES
- Incremento considerable de **recurso humano y material**.
- **Generación de boletas y material electoral extra** (por lo menos 4984 ejemplares).



5.IMPACTO PRESUPUESTAL DE ELECCIONES

DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES PARA LA ELECCIÓN DIRECTA DE REGIDURÍAS	
CONCEPTO	PRESUPUESTO
Boleta de la elección para regidurías	\$11,599,144.87
Actas, hojas para hacer las operaciones, Plantillas Braille, clasificadores y demás documentación electoral para la elección de regidurías	\$2,935,696.53
Bolsa y sobres para la elección de regidurías	\$1,316,752.69
Documentación Voto Anticipado para la elección de regidurías	\$66,260.78
Umas	\$4,735,166.40
	\$20,653,021.27



5.IMPACTO PRESUPUESTAL DE ELECCIONES

Otros gastos a considerar de los cuales **aún no se puede estimar el monto:**

- Campañas de las candidaturas independientes.
- Campaña de difusión de la elección directa de regidurías.
- Listados nominales para candidaturas independientes.
- Personal para revisión de requisitos de los aspirantes a candidatura independiente para las elecciones de regidurías, así como los apoyos ciudadanos.
- Personal para la revisión de requisitos de solicitudes de registro de candidaturas para las elecciones de regidurías.
- Incremento en el gasto por contratación de servicios de traslado de la documentación y material electoral.
- Incremento en el gasto por modificaciones al sistema del PREP y en la contratación del personal para su implementación.
- Incremento en el gasto por contratación del personal para los cómputos de resultados.



6.GOVERNABILIDAD MUNICIPAL

El Cabildo es un órgano colegiado, la elección directa individual puede generar mayor pluralidad, pero también riesgos de bloqueos al ejecutivo municipal



7. REGIDURIAS MUNICIPALES ¿CÓMO SE ELEGIRÁN?

- Analizar qué pasaría con las regidurías plurinominales
- *¿Subsisten? ¿cómo se asignarían?, ¿sobre la base a mejores perdedores? ¿a una lista registrada previamente por los partidos políticos?*



ACTIVIDADES QUE SE DEBEN CONSIDERAR PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA ELECCIÓN DIRECTA DE REGIDURÍAS QUE IMPLICAN AJUSTE EN LA LEGISLACIÓN ELECTORAL

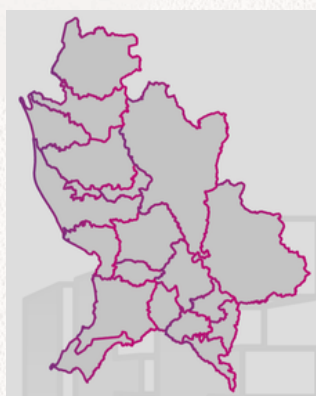
- Emisión de **acciones afirmativas** para garantizar los derechos de participación política de las personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad.
- **Financiamiento público** para candidaturas independientes.
- Asignación de **tiempos del Estado en Radio y Televisión** para campañas de candidaturas independientes.
- **Incremento** en la cantidad de **documentación** que se incluirá en los paquetes electorales.
- Diseños de **423 boletas para regidurías**.
- **Conteo, sellado y agrupamiento** de boletas de regidurías.
- **Inclusión** en el modelo del Instructivo para la y el Funcionario de Casilla de la **información de la elección de regidurías**, para la capacitación del funcionariado de casilla.
- Emisión de **Convocatoria y Lineamientos** para candidaturas independientes.
- Aprobación de **topes de gastos** para el periodo de obtención de **apoyo ciudadano** para personas aspirantes a candidaturas independientes.
- Determinación de **topes de financiamiento privado** para candidaturas independientes.
- **Revisión** de la **captación de apoyo ciudadano** de las y los aspirantes a candidaturas independientes de regidurías.
- **Revisión** de **requisitos y requerimientos** de aspirantes a candidatura independiente a regidurías.

ACTIVIDADES QUE SE DEBEN CONSIDERAR PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA ELECCIÓN DIRECTA DE REGIDURÍAS QUE IMPLICAN AJUSTE EN LA LEGISLACIÓN ELECTORAL

- Aprobación de **topes de gastos de precampaña** para las elecciones de regidurías.
- Determinación del **periodo de precampaña** de regidurías.
- Recepción y revisión de **solicitudes de registro de candidaturas** para la elección de regidurías.
- **Ampliación del periodo de revisión** de requisitos de solicitudes de registro.
- Aprobación del **Dictamen Paridad de Género** y cumplimiento de **acciones afirmativas**.
- **Convenios** de coalición y candidaturas comunes.
- Aprobación de **topes de gastos de campaña** para la elección de regidurías.
- Aprobación de la **distribución financiamiento público** para **gastos de campaña** de las candidaturas independientes y montos máximo de financiamiento privado
- Determinación del **Periodo de campaña** para la elección.
- Aprobación de **Lineamientos** para la celebración de **Debates**
- Adecuación del **sistema de cómputo**.
- Adecuación del **Programa de Resultado Electorales preliminares (PREP)**.
- **Escrutinio y cómputo de regidurías** en las Mesas Directivas de Casilla de la elección de regidurías.
- **Cómputos municipales** de la elección de regidurías independiente de la de presidencias y sindicaturas.
- Declaración de validez y entrega de Constancias de mayoría.

VIABILIDAD TERRITORIAL: CHIHUAHUA VS. NAYARIT

- Nayarit es el único estado con regidurías por demarcación; cualquier comparación exige atender las características estructurales de cada entidad.



Criterio de Análisis	Chihuahua	Nayarit (Referencia)
Municipios	67 Municipios	20 Municipios
Población Total	4,087,306 hab.	1,235,456 hab.
Diferencia Poblacional	Chihuahua es un 231% mayor	

Fuente: CONAPO. Proyección de población estimada

PARTICIPACIÓN ELECTORAL PROCESO ELECTORAL ORDINARIA 2023-2024

Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua

LISTADO NOMINAL
Ciudadanos inscritos

53,863

VOTOS REGISTRADOS
Sufragios emitidos

25,913

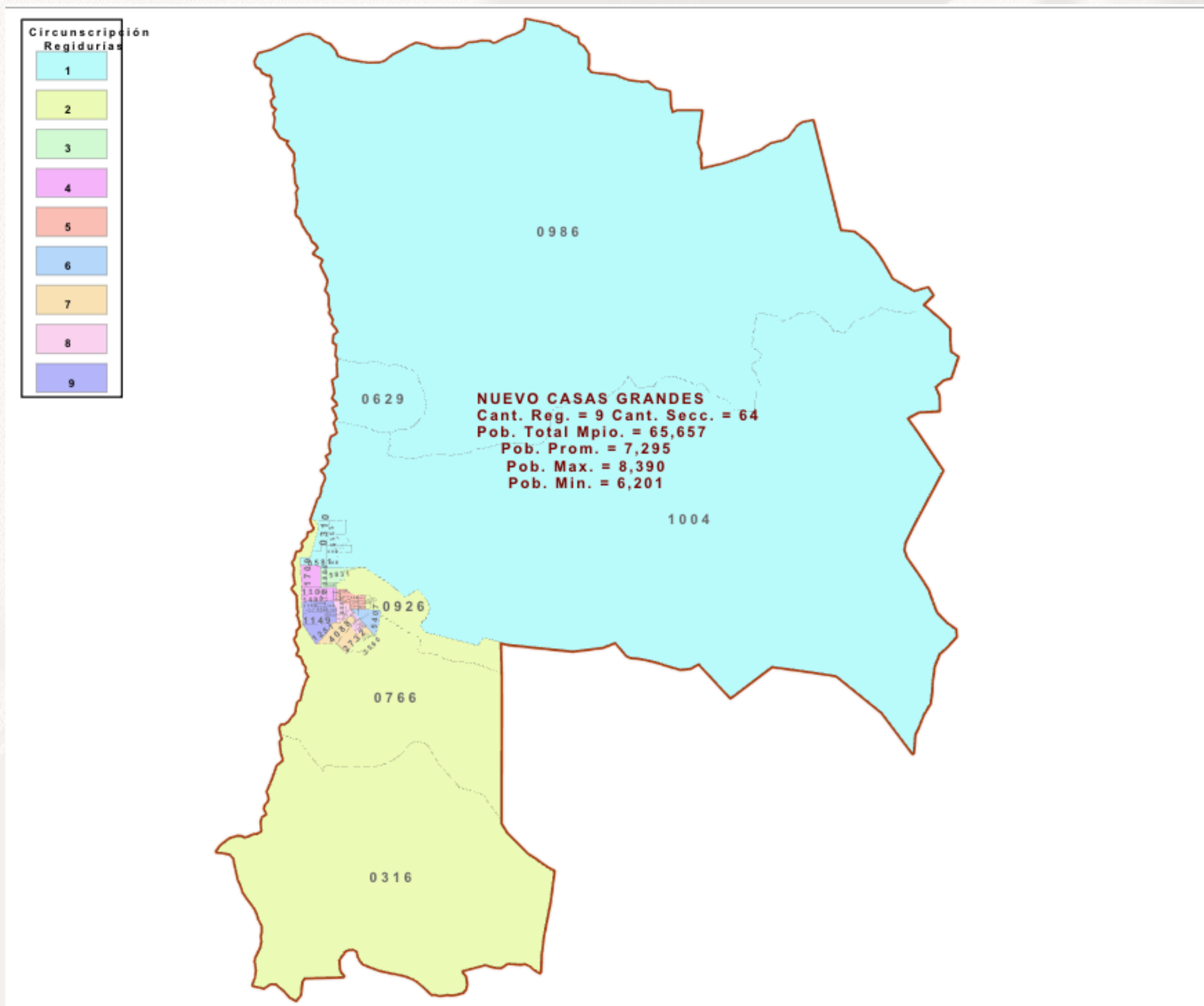
TASA DE PARTICIPACIÓN

48.11%



Nota de Análisis: Este resultado indica que poco más de la mitad de la población apta acudió a las urnas, situándose ligeramente por debajo de la media estatal en Chihuahua (52.2%).

Propuesta para la elección individualizada de las nueve regidurías con las que cuenta actualmente el municipio



VENTAJAS DE LA REFORMA

La propuesta de reforma ha señalado las siguientes ventajas:

- ✓ Mayor concimiento de los regidores y sus funciones
- ✓ Mayor transparencia en el ejercicio del cargo
- ✓ Vinculación permanente (sociedad y gobierno municipal)
- ✓ Mejor gestión social de la autoridad municipal



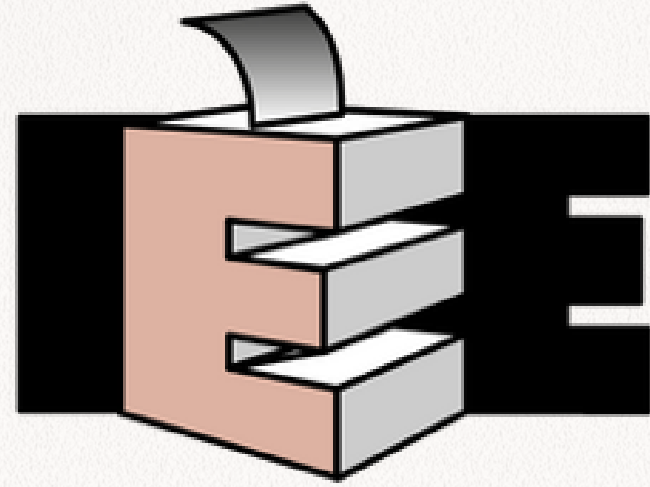
CONCLUSIONES

¿Qué significaría en Chihuahua elegir regidores por demarcación?

- Sería cambiar el modelo actual (planillas) por uno territorial:
 - *El municipio se dividiría en demarcaciones territoriales
 - *Cada demarcación elegiría su regidor directo

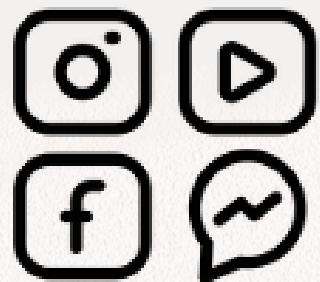
Los ciudadanos votarían por una fórmula de regidurías, no por una planilla completa.

La elección por demarcación territorial sustituiría la mayoría relativa por planilla por mayoría en distritos municipales, permitiendo que cada zona elija directamente a su regidor, manteniendo la representación proporcional y la estructura constitucional del ayuntamiento.



INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL CHIHUAHUA

AV. DIVISIÓN DEL NORTE 2104
COL. ALTAVISTA C.P. 31200
CHIHUAHUA, CHIH.
TEL. (614) 432 1980 EXT. 2416
WWW.IEECHIHUAHUA.ORG.MX



@IEECHIHUAHUA

GRACIAS